

Accadete anchora che simile materie si sogliono proponer in collegio al principio quando sono pochi venuti, et questa cosa si propose doppo le altre in pleno collegio, doue era più occasione di contradictione, et il simile è de Pregai. Con tutto questo, il Signor che è patron delli cuori, et dispose prima che il principe, il qual non troppo sentiuua questa cosa, non si truouassi presente quello giorno ne in collegio ne in Pregai; il signor Dio dico, re delli cuori, ci dette cento quaranta trei balote in fauore et solamente due in contrario, essendo fra quelli di Pregai et collegio molti parenti et affini de vn gentilhuomo, il quale questa cosa impediua, et fra loro vn consigliere, suocero de vna sua nipota, mai da noi visto ne parlato, il quale fu quello che sollicitò tanto la nostra cosa, et la fauori, che il secretario ci diceua che lui a fatto il tutto; et vniversalmente tutti fecero vn certo rumore laudando la opera, et mostrando dispiacerli il disfauore di essa. Et fra loro alcuno disse: Non faremo migliore opera di questa in questo anno. Tanto che, ogni cosa ponderata, non solamente a noi et altre persone spirituali et intelligenti pare speciale opera del Signore, ma etiam quasi tutti li gentilhuomini, et secretario, et aduocato, che ogni giorno practicano simili cose, dicono che è stato vn miracolo in simili materie, et con le circonstantie di questa non hauer hauuto sino due balote in contrario, perchè in qualunque materia tale etiam senza contrasto, sogliono essere molto più: et questo, non ostante che quello gentilhuomo che impediva il negocio, ha parlato a tutti quelli che noi hauiamo parlato, et molti altri de più, et fra loro ha parlato al secretario et aduocato, li quali hanno pigliato tanto da vero questa nostra cosa, comme noi stessi.

P. Alonso Salmerón á San Ignacio.

Epistolae P. Salmeron.

Venecia, 27 de Abril de 1549.

†
IHS

La gracia y paz de Christo nuestro Señor sea siempre en nuestro fauor y ayuda.

Por gracia de N. Señor yo e cumplido las prédicas en çibdad, y si los principios y medios an sido buenos, el fin a sido no ménos, immo mucho más que yo nunca pensé; porque la comotion y fructo que nuestro Señor ha hecho en los coraçones dellos auditores a sido tanta, que despues que Sant Bernardino predicó en aquella tierra no se a sentido otra tal ni semejante: y las señales que desto se pueden ver son muchas: primeramente porque muchas personas seculares y eclesiásticas, que no solian andar á las prédicas, por no les satisfacer el predicador, este año an sido muy frequentes y continuas en el oyr, allende desto algunos que no sentian assi cathólicamente en las cosas de la fe, como del Purgatorio, de Sanctis, de Operibus, de Confessione, etc., a plazido á nuestro Señor de auerles dado tanta lumbre y conoçimiento, que del todo se son remouido y apar-

tado de los errores y dubios en que estauan; y assi se an quemado algunos libros vulgares lutheranos y obras suspectas, con dezir que no quieren más disputar ni dubitar, porque son claros de la verdad de la Fé. Y de vna persona en speçial e sabido que el año passado se fué á confessar á la lutherana, *il est*, á accusarse en general peccador, sin querer venir á especificar sus peccados: este año a tornado al mismo Padre confessor para confessarse en particular de sus peccados y para reçeibir la absolution. De muchos e entendido que no guardauan quaresma, y que este año, despues que an oydo çinco ó seys sermones, la an començado á guardar y guardado hasta la fin.

A plazido *etiam* á nuestro Señor á dar tanta fuerça á su palabra, que los odios y discordias, que reynauan grandemente en aquella tierra, se son de tal manera extintos y sopidos, que parece que no se siente más las partes, y esto por auer yo specialmente instado en esto; y assi en señal desto me a testificado el vicario del obispo que poco menos de mill personas son los que este año se an comulgado y confessado demas de las que el año passado se comulgaron y confessaron. Tambien se a hecho specialíssimo fructo en las donzellas y çitellas que sus madres governauan con muy gran libertad, de manera que públicamente no se veyan sino amores y razonamientos de mancebos con las donzellas, y matrimonios clandestinos, y otras cosas muy deshonestas y dissolutas; y en esto se a hecho tanta mutacion, que es cosa para mucho alabar á nuestro Señor. Yo e uisto vna tanta voluntad y mutacion de personas, que no puedo dezir sino que me an inbiado muy consolado en nuestro Señor, por ver que su palabra la ayan assi reçeibido.

Juan III al P. Simón Rodríguez.

(Biblioteca de Évora. Cód. $\frac{CVIII}{2-1}$, f. 240.)

Lisboa, 27 de Julio de 1552.

Maestre Simão. Eu el rey vos envio muito saudar. M. Ignacio mi escreveo, como vos mandava huma sua comissão, para irdes ao reino de Valença a ser provincial da provincia daquelle reino, e porque eu receberia contentamento de vos obedecerdes a di a comissão e fazerdes o que por ella vos ter mandado, vos encomendo muito que o querais logo assy fazer, e muito se lo agradecerei e folgarei de me escreverdes sempre o que la fazeis, que confio será o que for mais seruiço de N. S. e bem da Companhia.—En Lisboa a 27 de julio de 1552.—*El rey.*

Sentencia sobre la conducta del P. Simón Rodríguez en Portugal.

Orig. *Causa P. Simonis Rodriguez.*

Viendo nuestro Rdo. Padre y Prepósito general de la Compañia de Jesus Maestro Ignacio, que auia algunas diferencias entre el

P. Maestro Simon Rodriguez, que ha seydo Prepósito prouincial de nuestra Compañia en Portugal, y algunos otros Padres de la mesma Compañia en aquel Reyno, de los quales algunos han scritto y otros dicho de palabra lo que sentian, que son el P. Luys Gonzalez y el P. Carnero, parezió á dicho nuestro Padre deputar a los quatro professos que abaxo subscriuimos por Juezes entre el P. Maestro Simon y los otros Padres, y así de consenso de entrambas partes fuimos aceptados en principio de deziembre 1553, offreziedo todos ellos de estar a lo jurado, y tenerlo por mejor.

Despues fué ordenado y dado tiempo de 15 ó 20 dias á los dos padres Luys Gonzalez y Carnero para que scriuiesen, y tambien dixiesen de palabra lo que tenian que dezir contra el P. Maestro Simon por modo de denunciacion, y todo sobre iuramento y así fueron oydos delante del P. Simon, y se uió lo que en scritto ellos pusieron y los demas de Portugal, cuyas letras firmadas de sus manos auia. Y sobre iuramento fue tambien oydo el P. Simon en lo que quiso dezir de palabra, así en defension suya como tambien contra los que hauian dicho y scritto contra él, en presentia de los dos Padres arriba dichos, Luys Gonzalez y Carnero, y fuéle ultra desto dado término de otros 15 ó 20 dias, que era el tiempo que á él pareció bastaua, para responder en scripto á las obietiones que se le hauian hecho, y eso tambien sobre el mesmo juramento.

Despues del término dicho dió sus scritos el P. Maestro Simon a 17 de enero 1554 en su defension, donde tambien dezia lo que sentia de los denunciadores, y fueron uistos, y mostrados a los Padres Luys Gonzalez y Carnero, y dado á ellos tiempo de tres dias para replicar de palabra lo que les parecia sobre las respuestas del P. Simon, y así fueron oydos a 21 de enero dicho por quatro dias continuos, hallándose presente el Maestro Simon, y siempre sobre juramento; y queriendo ellos scriuir, fué juzgado que no conuenia y que bastaua que de palabra dixesen, y así lo hizieron, y a los 24 de enero vbiendo acabado de replicar los dos dichos Padres lo que querian, fué offrezido tiempo de nueuo al P. Simon, para que, si otra cosa le ocurria dezir, oydas las replicas de los otros, la dixese, y no le pareció tomar otro término sino de la noche mesma, y fué oydo, de manera que no quedaba sino el sententiar.

Sabiendo nuestro dicho Padre que estaua la cosa en este término, ordenó que la una parte y la otra prometiese de nueuo de estar á todo lo que fuese juzgado, tubiéndolo, no solamente por bueno, pero por mejor y más acertado, y así mesmo, que aceptarían qualquiera satisfaccion y penitencia que les fuese dada por los Juezes, y así lo hicieron, como se vey por sus manos aquí subscriptas.—*Mestre Simon.—Luis glz.—Melchior Carnero.*

Asi mesmo a nosotros los infrascriptos Juezes nos mandó nuestro Padre que tomando algun término de tiempo para mirar en lo dicho y scritto de una parte y de otra, por tres dias, cada uno antes de subscriuirse celebrase a esta intencion, y jurando sobre los santos euangelios de dar la sententia que nos pareziere más conforme a razon y justicia, declarásemos nuestro parecer y juyzio, y así nosotros ubiéndolo jurado y invocando el nombre de la Santa Trinidad, Padre, Hijo y Spiritu sancto, declaramos, conforme á lo alegado y probado de una parte y de otra, y á lo que desto puede bien colegirse, que, aunque algunos de los que han contradicho al P. Maestro Simon

podian proceder con él más dulcemente, y aunque Maestro Simon en algunas cosas, de las muchas que se le opponen con buen zelo, se purge del todo, ó á lo menos en parte, todauia segun Dios y nuestra consciencia juzgamos que los que le han contradicho, y informado al superior de sus cosas han hecho lo que debian; y que hauia necesidad para el bien ser de la Compañia de Portugal, que él dexase el cargo, y saliese fuera del Reyno.

Asi mesmo juzgamos que Maestro Simon ha faltado, no teniendo la obediencia y respecto debido a su superior y los que su lugar tenían, ni mostrando aquel spiritu de vnion y conformidad que los miembros con la cabeza y con todo el cuerpo de la Compañia universal deben tener, y esta falta tenemos por muy grave.

Item, juzgamos, que, parte por falta de diligencia, parte por falta de discretion, parte por engañarse en su proprio juyzio, confiando demasiadamente en él, sin tener mucho cuydado de aconsejarse, ni consultar con su superior ni con otros lo que debia consultar, se ha hauido mal en el gouierno de las cosas temporales y en el de las personas y cosas spirituales, tanto, que es bien de admirar la divina misericordia y prouidencia, que ha conservado en sus manos y lleuado adelante la Compañia de Portugal, que con los feruores peligrosos, más estimados dél, que las uirtudes uerdaderas y sólidas, quales fueron los desafios y otros desconciertos, puso en peligro toda la Compañia de Portugal y de España de caer en inconuenientes notables.

Juzgamos tambien que él de su parte, aunque a los principios ha ayudado la Compañia, despues le ha hecho daño con el exemplo de mucha libertad carnal y de poca obediencia y union y mortificacion, y con su tornada de Valencia a Portugal, y la manera en que se ubo con los de fuera de la Compañia y con los salidos y tentados (no haziendo con ellos el officio que debia para reduzirlos, ó no cumplidamente) y tambien con los otros de la Compañia que le contradiezian.

Juzgamos asi mesmo quanto á su persona, que haya faltado grandemente, mostrando tanta afficion a estar en Portugal, pues, aunque le mouiera el respecto de su salud corporal, no auia de procurarla con daño de la spiritual de tantas ánimas. Juzgamos tambien que aya excedido en el tractamiento de su persona, no teniendo la cuenta que debia con la profession nuestra de pobreza, y con el euitar scandalo y desedificacion en los de la Compañia y fuera della.

Juzgamos tambien que en mostrar mucho concepto de si aya dado poco exemplo de humildad, y se ha con razon hecho sospechoso de alguna ambition; y aunque nos persuadimos que en muchos de sus hierros fué la causa el engaño de su entendimiento, y no malicia, no le podemos escusar, porque parece se fundaria en soberbia y confianza de si el tal engaño, como muestran abundantemente las respuestas que en escrito ha dado, y en superiores la ignorancia no escusa, maxime siendo crassa.

Item, juzgamos que por las faltas dichas no podria él hazer penitencia y igual en esta uida presente, aunque toda la gastase en satisfacciones por el grauissimo periuijio que se ha hecho, y daño spiritual á tantas animas etc., y todauia, mirando lo que él debria, y iuntamente podria hazer segun la humana fragilidad, nos determinamos que haga lo siguiente:

1.º Primeramente, porque se dé satisfaccion en alguna manera, qual se puede dar a los ausentes que estan scandalizados del P. Simon, o por él contra la Compañia, scriua una letra de su mano al Duque de Auero y otra a Don Theutonio, y otra a su hermano, y otra a todos los de la Compañia de Jesus en Portugal, que se pueda mostrar a algunos de los salidos ó a otros que no son de la Compañia, que tambien estan desedificados (si pareziere al Prepósito de allá con su consejo que sea expediente) donde con puridad y simplicidad santa muestre reconocerse, y la merced que Dios Nuestro Señor le ha hecho en esto, y procure darles de si buena edification, y les demande perdon de todos los malos ejemplos y doctrina que les ha dado, y les exhorte a imitar y creer a otros sieruos de Dios que allá abran conocido, que han tinido y tienen cargo dellos, mas que a él, y en special los anime a la obediencia y abnegacion de si mesmos, y añadirá tambien que, por satisfaccion del affecto que ha mostrado desordenado de quedar en Portugal, que de su parte para siempre se priua del tornar en aquel Reyno, y asi lo promete, si la obediencia santa otra cosa no ordenase etc.

2. En alguna satisfaccion de su desordenada afficion se le da en penitencia por toda su vida esta ausencia del Reyno de Portugal, porque su tornada en aquellas partes no conuiene segun la disposicion de las cosas en ninguna manera. Y asi lo sentimos en el Señor Nuestro y lo representamos a Nuestro Padre como cosa sumamente necessaria, y en esto cargamos su consciencia descargando las nuestras.

3. Por toda la uida cada dia que se acordare y tubiere salud para ello diga vn Pater noster y una Aue Maria como en memoria y señal de reconocimiento de sus faltas, y pidiendo a Dios Nuestro Señor perdon de su soberbia, inobediencia, desunion con su Superior, y de las otras faltas en general, y gracia de la humildad, obediencia y union, como conuiene en si y en los otros a quien el ubiese dañado en esta parte.

4. Por siete años cada semana, pudiendo, diga una missa por el buen sucesso de las cosas de la Compañia en Portugal, rogando a Dios Nuestro Señor que cessen, y no sean á ninguno causa de ruina los malos exemplos y scandalos que el dió en aquel Reyno.

5. Que por los mesmos siete años dando lugar su salud, segun el arbitrio del confessor suyo, cada semana haga una disciplina secreta por spacio de un Miserere que él mesmo diga, y la primera sea delante de todos los aquí saben sus faltas, y pidiendo perdon, y besando los piés á todos.

6. Por dos años permitiéndolo su salud, segun el arbitrio de su superior, ayune un dia de la semana, qual él quisiere, en alguna satisfaccion de los excessos de sensual libertad que ha usado, y no faltando a sus necessidades, en el mesmo tiempo use el uestir mas grueso y mas lexos de curiosidad que pudiere alcanzar de quien se lo ha de dar, y no caualgue sino por obediencia mula ni cauallo.

7. Por el mesmo término de dos años no conuerse sino con su confessor y algunos otros que le sean dados en lista, y atienda a entrar en si, leyendo libros spirituales solamente, y exercitándose en el conocimiento de su miseria etc., pues el andar muy fuera de si le ha hecho tanto daño, *ut euanuerit in cogitationibus suis*, etc.

Y este ser nuestro parecer y juicio, asi de los defectos como de las penitencias merecidas, lo iuramos de nuevo sobre los santos euangelios, y asi subscriuimos esta sententia oy 7 de hebrero de 1554.

Doctor Myona.

Martin de Olaue.

Joan de Polanco.

Pontio Cogordano.

Este dicho dia pronunciando por scritto essa sententia el Doctor Miona en nombre de los quatro Juezes en su cámara (mandandolo asi Nuestro Padre por mas secreto) presentes solamente, sin los 4 Juezes, los denunciadores y el Maestro Simon (de los quales no abia de salir esta cosa, por orden de Nuestro Padre), quando se llegó adonde se declaran las faltas y penitencias arriua dichas, Maestro Simon, que estaua assentado, se descubrió la cabeza, y se hincó de rodillas, de suyo mouido, y diziéndole que se leuantase, se escusó, mostrando que por su deuocion queria asi oyr lo que quedaba de la sententia, y toda oyda la aceptó con sus satisfacciones y penitencias, queriendo besar los piés á todos, lo que no se le consentió, antes le fue dicho que no comenzase a executar la sententia hasta que hablamos a Nuestro Padre, que asi lo hauia ordenado, y él entonzes se leuantó, hablando de la benignidad que con él hauimos usado, mereciendo mucha mas seueridad sus defectos. Todo esto pasó dicho dia, mes y año, presentes los arriua nombrados, los quales todos (dél en fuera, a quien no se pidió lo hiziese) en testimonio de la uerdad lo confirmamos de nuestros nombres.

Doctor Myona.

Martin de Olaue.

Joan de Polanco.

Pontio Cogordano.

Melchior Carnero.

Luis Gonzalez.